



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

COLEGIO CASTILLA
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA Y TARDE
NIT. 830022840-6



CIRCULAR No.001 de 30 de enero de 2024
LA RECTORA DE COLEGIO CASTILLA IED

"En uso de sus atribuciones legales, mediante decreto 1850 de 2002, capítulo 1 de la jornada escolar y las semanas lectivas, la ley 115/94, la normatividad de la ley 1098 / 2006 código de infancia y adolescencia (libro I protección integral de los niños niñas y adolescentes, artículo 10, además de lo establecido mediante resolución rectoral No. 001 de 22 de enero de 2024 por medio de la cual se adopta el calendario académico para la vigencia 2024". informa y establece lo siguiente, así:

Asunto: Informar a la comunidad educativa castillita lo correspondiente a las rutas escolares, la responsabilidad y corresponsabilidad de los padres de familia en la movilidad escolar de los educandos en cuanto a:

1. Calendario escolar.
2. organización rutas escolares privadas.
3. cuidado y protección de nuestros niños y niñas.

Cordial saludo,

Doy la bienvenida al año escolar 2024 a toda la comunidad educativa, deseándoles bienestar felicidad y éxitos en cada propósito.

Teniendo en cuenta la importancia de minimizar el riesgo y cualquier factor que pueda afectar a nuestros niños y niñas de preescolar y primaria comparto la organización propuesta para la vigencia 2024, referente a horarios y rutas privadas.

Horarios:

Horas semanales: Preescolar: 20 horas (4 horas diarias) - Primaria: 25 horas (5 horas diarias). las cuales se dispondrán de la siguiente manera:

Preescolar mañana: 7:00 am – 11:00 am.

Preescolar tarde: 1:00 pm – 5:00 pm.

Primaria mañana: 6:15 am – 11:15 pm.

Primaria tarde: 12:30 pm – 5:30 pm.

La Secretaria de educación del distrito – SED y el COLEGIO CASTILLA IED dan prioridad a la prevención de cualquier amenaza o situación de vulneración que pongan en riesgo la integridad y seguridad de los menores.

- Es responsabilidad y corresponsabilidad de los padres, madres, acudientes y/o representantes legales de los estudiantes para asumir el cuidado y la atención al 100 % de los menores antes de iniciar la jornada escolar y una vez finalizada la misma, teniendo en cuenta de manera rigurosa los horarios establecidos por la institución. Atendiendo a lo anterior los niños y niñas de preescolar y primaria no podrán llegar a la institución con anterioridad a 10 minutos del inicio de clases.
- Por otra parte, los niños y niñas no podrán quedarse al interior del colegio una vez finalicen sus clases para esperar a un hermano, hermana o familiar de bachillerato para salir ya sea a pie o en ruta de la institución educativa, toda vez que excede el



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

COLEGIO CASTILLA
INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL
JORNADAS MAÑANA Y TARDE
NIT. 830022840-6



- parámetro y horario establecido. La institución no cuenta con personal de la SED, para la protección y cuidado de los menores en horario extra clase.
- Las rutas escolares privadas tienen la obligación y responsabilidad de acatar la normativa vigente y las directrices institucionales enmarcadas en la ley y políticas de la Secretaría de educación distrital-SED- las cuales dan prioridad al cuidado, protección y salvaguarda de los menores.

PROHIBICIONES:

- ❖ Está prohibido que las rutas escolares dejen a los estudiantes de preescolar y primarias antes del inicio de las clases (15 minutos o más).
- ❖ Esta rotundamente prohibido que las rutas escolares recojan a los estudiantes de preescolar y primaria 15 minutos o más después de finalizada clase (se flexibilizara dicho horario por ocasión a una eventualidad extraordinaria de movilidad).

En atención a lo anterior, se informa que excediendo el horario anterior será responsabilidad y corresponsabilidad de las padres madres de familia y acudientes, representantes legales, coordinador de ruta escolar y cuidador privado y/o particular el cuidado, protección y salvaguarda de los menores, atendiendo lo establecido por la normatividad vigente en ley 1098 de 2006 código infancia y adolescencia.

Finalmente me permito señalar, que es nuestro deber mantener un ambiente escolar adecuado que vele por los intereses de la planta educativa y estudiantil. Garantizando de una manera efectiva la protección de sus educandos, en cumplimiento de la garantía fundamental y constitucional de la educación.

Cordialmente,

MARISOL URIBE PÉREZ
Rectora